

## ALGUNAS PROTECCIONES DEL CLIENTE TERMINAN DESPUÉS DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Actualizado el 27 de junio de 2022

Desde el 1 de julio de 2021, los inquilinos pudieron pausar los desalojos por falta de pago al dar a sus propietarios una prueba escrita de que han solicitado asistencia para el alquiler. Si la prueba se dio **antes** de que el propietario presentara un caso de terminación, al propietario no se le permitió presentar un caso de desalojo hasta que la solicitud ya no estuviera pendiente, o hasta el 1 de octubre de 2022. Si la prueba se dio **después** de que el propietario presentó el caso de desalojo, el tribunal pausaría el caso hasta el 1 de octubre de 2022, o la solicitud fue aprobada o denegada. **Después del 30 de junio de 2022, proporcionar prueba de una solicitud de asistencia para el alquiler no detendrá los procedimientos de desalojo.**

### ¿Qué pasa si proporcioné documentación a mi propietario de que solicité asistencia para el alquiler en o antes del 30 de junio de 2022?

Todavía está protegido hasta el 1 de octubre de 2022 o hasta que su solicitud ya no esté pendiente. Planifique ir al tribunal cualquier fecha que se establezca en su caso. Si no se presenta a una audiencia judicial para su caso, se podría dictar una sentencia de desalojo en su contra.

Si el proveedor de asistencia de alquiler paga la cantidad que su propietario solicitó en el aviso de terminación de falta de pago antes del 1 de octubre de 2022, cualquier caso de desalojo basado en ese aviso debe ser descartados. Si el proveedor de asistencia de alquiler rechaza la solicitud, o paga menos de la cantidad en el aviso, se permite que el caso siga adelante y usted está en riesgo de desalojo. Un propietario también puede darle un nuevo aviso si todavía está atrasado en el alquiler después de que la solicitud de asistencia de alquiler haya sido pagada o rechazada.

### Si no proporcioné documentación a mi propietario de que solicité asistencia para el alquiler antes del 30 de junio de 2022, ¿qué protecciones aún se aplican a mí?

Muchas agencias de acción comunitaria todavía están brindando asistencia de alquiler a los inquilinos. Vaya a [211info.org](http://211info.org) para encontrar un proveedor local de asistencia de alquiler y haga la solicitud de inmediato. Aunque no puede obligar a su propietario a retrasar un desalojo si no le da a su propietario una prueba de su solicitud antes del 30 de junio de 2022, si solicita asistencia de alquiler, es posible que pueda convencer a su propietario de que acepte pausar el proceso de desalojo para que su solicitud se realice. **Además, hasta el 1 de octubre de 2022, si usted, un proveedor de asistencia o cualquier otra persona paga el dinero que el propietario solicitó en el aviso antes de que se dicte sentencia en su caso, su propietario debe descartar el caso.** Esto significa que si su solicitud de asistencia de alquiler se procesa antes de que el tribunal dicte una sentencia de desalojo en su contra y su propietario recibe el pago de la cantidad alegada en el aviso, puede quedarse en su casa.

### ¿Qué otros cambios entrarán en vigor el 30 de junio de 2022?

Después del 30 de junio de 2022, los propietarios ya no están obligados a proporcionar información sobre su derecho a pausar su desalojo solicitando asistencia de alquiler como parte de su aviso de terminación.

## ¿Cómo encuentro ayuda legal?

Si desea hablar con un abogado sobre sus derechos, puede encontrar información de contacto para una oficina de asistencia legal cerca de usted en <https://oregonlawhelp.org/find-legal-help>. Si tiene un caso judicial de desalojo pendiente, puede llamar al Proyecto de Defensa de Desalojo al 888-585-9638. También puede comunicarse con el Servicio de Referencia del Colegio de Abogados del Estado de Oregón al (503) 684-3763.